

# La inclusión educativa: una mirada comparada de los sistemas educativos de Cataluña y Dinamarca

**Rivas Guzmán, Karine**

Universitat de Barcelona, Barcelona, España  
[krivas@ub.edu](mailto:krivas@ub.edu)

**Marín Blanco, Ana**

Professionshøjskolen Absalon, Vordingborg, Dinamarca  
[anamarin@ub.edu](mailto:anamarin@ub.edu)

**Egea Andrés, Alex**

Universitat de Barcelona, Barcelona, España  
[alexegea@ub.edu](mailto:alexegea@ub.edu)

## Resumen

La siguiente comunicación pretende abordar en qué medida las políticas educativas contribuyen a una inclusión educativa del alumnado. En las últimas décadas hemos podido constatar como los sistemas educativos europeos han ido adaptándose a este nuevo paradigma educativo en reclamo a una igualdad y justicia social. Probablemente velar por una política educativa que se enmarque en dicho paradigma sea el principal desafío al que se enfrenta hoy en día el sistema escolar. Por ello, el propósito de la siguiente comunicación se centra desde un enfoque comparado a contribuir a la necesidad de repensar la estructura escolar para ofrecer una educación sin exclusiones, sin barreras en el acceso y en la participación de sus propuestas, programas y servicios. En primer lugar, se indaga en el grado en que los sistemas educativos de Cataluña y Dinamarca contribuyen a una inclusión educativa del alumnado a partir del Marco de Acción 2030 propuesto por la UNESCO. En un segundo momento, se analizan las diferencias y semejanzas en torno a los discursos pedagógico-políticos de los conceptos, las políticas educativas y las estructuras o sistemas que propician o dificultan la inclusión en el sistema educativo de Cataluña y Dinamarca. En suma, se reflexiona sobre las implicaciones de ambos sistemas educativos sobre sus prácticas educativas inclusivas.

## Abstract

This communication aims to address to what extent educational policies contribute to the students' inclusive education. During the last years, we have seen how the education systems of Europe have been adapting to the new educational paradigm in the claim of equality and social justice. Ensuring an educational policy that is framed in that paradigm is, probably, the main challenge that the school system faces today. Therefore, the purpose of the following communication is focused, from a comparative approach, to contribute to the need to rethink the school structure to offer a real inclusive education. First, it is investigated in which grade Danish and Catalan education systems contribute to the educational inclusion of students based on the 2030 Framework for Action proposed by UNESCO. Secondly, the differences and similarities around the pedagogical-political discourses of the concepts, the educational policies and the structures or systems that promote or hinder the inclusion in the education system of Catalonia and Denmark are analysed. Overall, some reflections are made on the implications of both education systems on their inclusive education practice.

**Palabras clave:** inclusión, sistema educativo, currículum, Cataluña, Dinamarca.

**Keywords:** inclusion, education system, curriculum, Catalonia, Denmark.

## INTRODUCCIÓN

Uno de los retos actuales de los países europeos es ofrecer (y fortalecer) sistemas educativos inclusivos que contribuyan y garanticen la integración de todas las personas en los diferentes contextos educativos, desde la primera infancia hasta la edad adulta. Es indudable el creciente interés por la idea de educación inclusiva como estrategia esencial para la construcción de una sociedad más justa, equitativa y que permita el desarrollo personal, profesional y social de todos y todas a lo largo de la vida.

<http://doi.org/10.25145/c.educomp.2018.16.015>



A escala internacional, se ha adoptado el Marco de Acción 2030 propuesto por la UNESCO para avanzar hacia «una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos» (UNESCO, 2017). Ante este escenario, abordar la cuestión de la educación inclusiva interpela directamente a los gobiernos a proponer políticas educativas que aborden las desigualdades relacionadas con el acceso, la participación, los procesos y los resultados de aprendizaje del alumnado, prestando especial interés en el alumnado de los hogares más pobres, de las minorías étnicas y lingüísticas, las personas con necesidades especiales y discapacidades.

Esta comunicación es resultado de una investigación que tiene como objetivo general analizar en qué grado las políticas educativas de Cataluña y Dinamarca velan y se ajustan al Marco de Acción 2030, como objetivos específicos se centra en identificar en qué grado los sistemas educativos de Cataluña y Dinamarca contribuyen a una inclusión educativa del alumnado y analiza las diferencias y semejanzas entorno al concepto, las políticas educativas y estructura que propician o dificultan la inclusión en el sistema educativo de Cataluña y Dinamarca.

## 1. MÉTODO

El método utilizado en esta investigación está basado en el método comparativo y consta de las siguientes fases secuenciales:

### Fase 1. Justificación de las unidades comparativas

Se destacan tres razones interrelacionadas para la elección de los sistemas educativos de Cataluña y Dinamarca como unidades comparativas para esta investigación:

- En primer lugar, esta investigación fortalece los lazos e intercambios de conocimiento entre las facultades de Educación de la Universidad de Barcelona (Cataluña) y la Professionshøjskolen Absalon de Vordingborg (Dinamarca).
- En segundo lugar, los autores de esta comunicación forman parte del Grupo de Investigación en Pensament Pedagògic i Social (GREPPS) de la Universidad de Barcelona, grupo que se dedica principalmente a la Historia de la Educación y al Pensamiento Pedagógico sobre una base que se aproxima a los conceptos, ideas y discursos educativos con el objetivo de repensar la educación actual desde una perspectiva histórica, internacional y comparada. Además, dicha comunicación se enmarca dentro del I+D «La iniciación en el desarrollo profesional docente en la educación obligatoria: de las políticas supranacionales a las trayectorias profesionales»<sup>1</sup>.
- En tercer lugar, Cataluña y Dinamarca siguen las directrices sobre políticas de inclusión en educación, haciendo suyo y desarrollando los contenidos de la Declaración de Salamanca (1994), donde se examinaron los cambios políticos necesarios para contribuir significativamente en la mejora de la educación.

### 1.2. Fase 2. Identificación de las dimensiones e indicadores de análisis

Se toman como referencia las dimensiones y ámbitos clave propuestas por la UNESCO para establecer sistemas educativos inclusivos y equitativos (UNESCO, 2017). Conviene recordar que cada dimensión despliega cuatro indicadores que constituyen la base marco de este análisis comparativo entre ambos países. Para esta investigación se toman en cuenta las tres primeras dimensiones, ya que la última dimensión -Prácticas- se deja para un estudio en profundidad a posterior en el cual poder realizar un análisis exhaustivo de la recepción en la praxis de las tres primeras dimensiones propuestas por el documento de la UNESCO.

<sup>1</sup> Programa estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, subprograma estatal de generación del conocimiento Ministerio de Economía y Competitividad. (EDU2015-65743-P).

Tabla 1. Marco de revisión de políticas inclusivas.

Dimensión	Ámbitos
Conceptos	<p>Inclusión y equidad son principios generales que rigen todas las políticas, planes y prácticas educativas.</p> <p>El currículo nacional y sus correspondientes sistemas de evaluación están diseñados para atender a todos los y las estudiantes de manera efectiva.</p> <p>Todos los asociados que trabajan con los y las estudiantes y sus familias entienden y apoyan los objetivos de la política nacional para promover la inclusión y la equidad en educación.</p> <p>Existen sistemas para supervisar la presencia, la participación y los logros de todos los y las estudiantes en el sistema educativo.</p>
Declaraciones sobre políticas	<p>Los documentos importantes de política educativa nacional hacen fuerte hincapié en la inclusión y la equidad.</p> <p>Los altos funcionarios a nivel nacional, de distrito y de escuela lideran en materia de inclusión y equidad en la educación.</p> <p>Los líderes a todos los niveles articulan objetivos políticos coherentes para desarrollar prácticas inclusivas y equitativas.</p> <p>Los líderes a todos los niveles cuestionan las prácticas educativas no inclusivas, discriminatorias y desiguales.</p>
Estructuras y sistemas	<p>Existe un apoyo de alta calidad para los y las estudiantes vulnerables.</p> <p>Todos los servicios e instituciones que trabajan con los y las estudiantes y sus familias trabajan juntos en la coordinación de las políticas y las prácticas educativas inclusivas y equitativas.</p> <p>Los recursos humanos como financieros, se distribuyen de manera que beneficien a los y las estudiantes potencialmente vulnerables.</p> <p>Hay claridad sobre la función de las instituciones responsables de la educación especial, como las escuelas y unidades especiales, en la promoción de la inclusión y la equidad en la educación.</p>

Nota: Adaptación de las dimensiones del marco de revisión de políticas inclusivas de la Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación, UNESCO, 2017. <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002595/259592s.pdf>.

### 1.3. Fase 3. Selección y revisión de las fuentes documentales

La selección de las fuentes documentales se realiza en base a la normativa legal actual y a documentos oficiales de cada uno de los países. Asimismo, también se han consultado materiales propios referidos a la educación inclusiva y/o a la atención a la diversidad elaborados.

Tabla 2. Normativa legal y documentos oficiales.

	Textos legales
Cataluña	<p>Ley 12/2009, del 10 de julio, educación.</p> <p>DECRETO 150/2017, de 17 de octubre, sobre la atención educativa del alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.</p> <p>DECRETO 119/2015, de 23 de junio, de ordenación de las enseñanzas de la educación primaria.</p> <p>DECRETO 187/2015, de 25 de agosto, de ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria.</p>
Dinamarca	<p>Orden ejecutiva de la Ley de Escuelas Primarias LBK nr 1510 af 14/12/2017.</p> <p>Decreto sobre educación especial de la escuela primaria y otras asistencias de educación especial BEK nr 693 af 20/06/2014.</p> <p>Folkeskolen, Undervisnings Ministeriet (2018).</p>



## 1.4. Fase 4. Análisis de las unidades comparativas

En esta fase se analizan los textos legislativos y documentales de ambos países con objeto de identificar las diferencias y semejanzas entorno al concepto, las políticas educativas y la estructura que propician o dificultan la inclusión en el sistema educativo de Cataluña y Dinamarca.

## 1.5. Fase 5. Discusión de los resultados y elaboración de conclusiones

En esta fase se exponen los resultados obtenidos y se presentan las conclusiones obtenidas en base a los objetivos fijados. A continuación, se realiza una valoración de los resultados encontrados en la investigación, desde la perspectiva de los autores, entrelazándolos y comparándolos.

## 2. RESULTADOS

Se presentan los resultados obtenidos por países correspondientes a cada una de las dimensiones propuestas por el Marco de Acción 2030 de la UNESCO.

### 2.1. En relación a la dimensión conceptos

En Cataluña, se constata que en los documentos revisados -Ley 12/2009, de 10 de julio, Decreto 150/2017, de 17 de octubre- los principios de inclusión y equidad aparecen como referentes importantes para promover la inclusión social de todas las personas en todos los ámbitos de la vida, desde la infancia hasta la vejez. A lo largo del articulado de la Ley se recogen diferentes propósitos y principios generales como «la práctica educativa responda a la mejor diversidad de los alumnos catalanes, de forma que la institución escolar de Cataluña pueda adoptar en todo momento medidas concretas para satisfacer las situaciones que presenta una sociedad compleja y cambiante como la del siglo XXI» (Preámbulo, Ley 12/2009, de 10 de julio), «la universalidad y la equidad como garantía de igualdad de oportunidades y la integración de todos los colectivos, basada en la corresponsabilidad de todos los centros sostenidos con fondos públicos» (Art. 1, Ley 12/2009, de 10 de julio) o «la calidad de la educación, que posibilita la consecución de las competencias básicas y la consecución de la excelencia, en un contexto de equidad» (Art. 1, Ley 12/2009, de 10 de julio), entre otros.

Asimismo, a través del documento De l'escola inclusiva al sistema inclusiu (2015), se presentan las medidas necesarias para asegurar tres de los indicadores de esta dimensión que plantea el Marco de Acción 2030: a) garantizar que el currículum y los sistemas de evaluación responden a las necesidades del alumnado; b) asegurar que los organismos entiendan y apoyen las políticas educativas para promover la inclusión y la equidad; y c) establecer sistemas de promoción y seguimiento de los procesos de participación y logro de todo el alumnado. Es destacable la presencia de este documento que va dirigido a toda la comunidad educativa y tiene como finalidad compartir los marcos conceptuales y normativos en relación a un sistema educativo inclusivo, así como proporcionar elementos para la toma de decisiones en la concreción de medidas y apoyos para la igualdad de oportunidades.

En Dinamarca, también se refleja en la documentación legal revisada - Orden ejecutiva de la Ley de Escuelas Primarias LBK nr 1510 af 14/12/2017 y Decreto sobre educación especial de la escuela primaria y otras asistencias de educación especial BEK nr 693 af 20/06/2014- que la inclusión y la equidad son principios generales que rigen todas las políticas, planes y prácticas educativas. Una muestra de ello es el acuerdo nacional firmado en 2003 para la mejora del sistema educativo danés que pone de manifiesto la colaboración de gobierno y municipalidades locales para la aplicación de una educación inclusiva en todos los ámbitos de la sociedad. En este sentido, este pacto nacional implica asegurarse: a) la adopción e implementación de medidas que garanticen un currículum y sistema de evaluación que responda a las necesidades educativas del alumnado; b) la colaboración entre agentes implicados; y c) la existencia de mecanismos de promoción y seguimiento de los procesos de participación y logro de todo el alumnado.

En relación a este último punto, es interesante destacar el capítulo 11 de la Ley de Escuelas Primarias que indica como el Consejo de Aprendizaje de los Niños es responsable de seguir, evaluar y asesorar sobre el nivel académico, el desarrollo educativo y los beneficios de los alumnos de la



educación en escuelas primarias y secundarias. Además, el Consejo debe evaluar la capacidad de las escuelas y las guarderías para ayudar a combatir el patrimonio social negativo de los niños, aumentar la integración de los hijos de padres no daneses e incluir a los niños cuyo desarrollo requiere consideración o apoyo especial.

## 2.2. En relación a la dimensión Declaraciones sobre políticas

En Cataluña, a lo largo del articulado de la Ley 12/2009, de 10 de julio, se recogen los criterios de planificación y organización pedagógica que deben facilitar dicha inclusión, así como las funciones de la Administración educativa y de los centros educativos en relación con el contenido de la normativa legal. Cabe destacar que las medidas para garantizar la inclusión y la equidad que detalla el tercer nivel del indicador UNESCO no se recogerán hasta la tramitación del Decreto 150/2017, de 17 de octubre. Paralelamente, el Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Cataluña despliega la colección *Materials per a l'atenció a la diversitat* que incluye diferentes publicaciones, informes y guías para centros y profesorado con la intención de promover la reflexión, discusión y construcción de medidas para un mejor tratamiento del alumnado y sus familias<sup>2</sup>.

Respecto al indicador que hace mención a los altos funcionarios a nivel nacional y de escuela que lideran la inclusión y equidad se despliega a lo largo del capítulo I de dicha Ley las funciones de la Administración educativa y de los centros educativos en relación con el liderazgo para la inclusión y la equidad en la educación. Además, como recoge el preámbulo del Decreto 150/2017, en el articulado de la Ley de educación catalana se detalla la concreción del indicador sobre la articulación de aspiraciones políticas coherentes para el desarrollo de prácticas educativas inclusivas y equitativas por parte de los diferentes líderes del sistema educativo. Concretamente se pone de manifiesto al detallar las diferentes directrices de las políticas de los organismos internacionales en materia de calidad y equidad de la educación para todos los niños y jóvenes en el marco de un sistema educativo inclusivo, así como los principios para una escolarización para todos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) o las directrices sobre las políticas de educación inclusiva propuestos por la UNESCO (2009).

Por último, sobre el indicador del cuestionamiento de las prácticas educativas no inclusivas, discriminatorias y desiguales por parte de los líderes de todos los niveles cabe destacar que no se alega en la normativa legal directamente tales medidas. Aunque se observa que tal diligencia recae en un primer momento sobre los líderes de la Administración educativa, los cuales han de elaborar, facilitar y garantizar materiales para la formación y orientación a los centros, docentes y profesionales para una práctica inclusiva. Y en un segundo momento, en las funciones que recaen sobre el centro educativo, el decreto recoge que ha de velar porque el proyecto educativo de centro fomente y garantice una atención educativa inclusiva y de calidad para todos los alumnos.

En Dinamarca, se confirma la existencia de múltiples y variados documentos importantes de política educativa nacional que hacen fuerte hincapié en la inclusión y la equidad. Así, en el acuerdo sobre finanzas municipales del 2011 y 2013, se acuerda que los municipios trabajarán con modelos de gobernanza que promuevan la inclusión y el bienestar de los estudiantes se mantiene como una conversión hacia una mayor inclusión. También, en 2012, se produce un cambio de ley donde se pacta un amplio acuerdo político que proporciona una definición clara de educación especial y respalda el objetivo de la inclusión. El establecimiento de la Unidad Nacional de Consejería para la inclusión, con el objetivo de apoyar la mejora de la inclusión en centros preescolares, escolares y de ocio y el establecimiento del Centro de Educación Inclusiva y Educación para Necesidades Especiales garantiza que el personal de nivel nacional y local lideren la inclusión y la equidad en la educación. También es destacable, la participación de Dinamarca en la Declaración de Salamanca (1994) y la adhesión a la Naciones Unidas en 2009 que propone a los líderes de los diferentes niveles del sistema educativo como articuladores de políticas para el desarrollo de prácticas educativas inclusivas y equitativas.

<sup>2</sup> En esta colección *Materials per a l'atenció a la diversitat* se incluyen las siguientes publicaciones de diferentes índole: a) *De l'escola inclusiva al sistema inclusiu* (Departament d'Ensenyament, 2015); b) *El TDAH: detecció i actuació en l'àmbit educatiu* (Departament d'Ensenyament, 2013); c) *Les altes capacitats: detecció i actuació en l'àmbit educatiu* (Departament d'Ensenyament, 2013); d) *Guia per a l'anàlisi, la reflexió i la valoració de pràctiques inclusives* (Duran, D.; Climent, G. i Marchesi, A., 2010); e) *Informe de valoració de les unitats de suport a l'educació especial* (Departament d'Ensenyament, 2009).

### 2.3. En relación a la dimensión Estructuras y sistemas

En el caso de Cataluña, se evidencia a partir de la lectura de los documentos revisados -Ley 12/2009, de 10 de julio, Decreto 150/2017, de 17 de octubre y De l'escola inclusiva al sistema inclusiu, 2015- que se asumen satisfactoriamente los indicadores de esta dimensión. El marco legal garantiza múltiples apoyos para los estudiantes de alta vulnerabilidad como se refleja en el artículo 6 de Ley 12/2009, de 10 de julio como son las becas de estudio, ayudas para el alumnado de poblaciones sin escuela o en zonas rurales, a los alumnos con discapacidades o con necesidades educativas específicas reconocidas. También, se confirma la importancia de la colaboración y del establecimiento de vínculos entre centros educativos y familias para avanzar hacia un sistema educativo inclusivo. De esta manera, es interesante destacar las diferentes medidas, servicios y recursos que existen como son los Centros de Recursos pedagógicos (CRP), los Equipos de Asesoramiento Psicopedagógico (EAP), los Equipos de Lengua, interculturalidad y Cohesión social (ELIC), los Centros de Recursos para la atención de alumnos con discapacidades auditivas y alumnos con trastornos graves de lenguaje y comunicación (CREDA), los Centros de Recursos Educación para alumnos con discapacidad Visual (CREDV), los Servicios Educativos con trastornos de Desarrollo y de Conducta (SEETDIC), los Centros de desarrollo infantil y atención precoz (CDIAP), los Servicios de valoración y orientación para personas con discapacidad (CAD), los Planes educativos de entorno (PEE) y el amplio abanico de guías para familias.

En Dinamarca, según las leyes y normativas consultadas para esta investigación, se verifica la existencia de una serie de medidas, recursos y servicios que garantizan el apoyo para las escuelas, el alumnado con necesidades educativas y sus familias. Entre ellos, se destacan el Pædagogisk Psykologisk Rådgivning (PPR), Den Nationale Videns og Specialiseringsrådgivningsorganisation (VISO) y el Ministeriet Ressourcetercenter for Folkeskolen (EMU), cumpliendo así los indicadores de esta dimensión. Pero, aun así, se evidencia una coordinación insuficiente entre los servicios y el trabajo en equipo dentro de las instituciones escolares. También son remarcables las iniciativas realizadas para la creación de redes y complicidades con las familias, así se destaca en el proyecto «La voz de los niños» de las escuelas de Copenhague donde se consulta al alumnado y sus familias sobre sus opiniones sobre el bienestar y el aprendizaje.

### DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Antes de entrar a exponer la discusión, destacar que las políticas educativas de los sistemas educativos de Cataluña y Dinamarca siguen las directrices marcadas por los organismos internacionales en cuanto a inclusión y equidad. Reflejo de ello resulta de la coincidencia en la citación de bibliografía de organismos internacionales en diversos materiales revisados.

Entrando en el análisis de las semejanzas y diferencias en torno a las tres dimensiones estudiadas, destacar que la normativa legal en educación de ambos países comparados tiene incorporados los conceptos de inclusión y equidad en su articulado como principios que dirigen las prácticas educativas. Se constata que la inclusión y la equidad son dos principios que rigen los sistemas educativos de ambos países y se sustentan bajo la idea de que la educación inclusiva es un pilar básico para la cohesión social de todas las personas. También han tomado medidas para asegurar que todos los organismos entiendan y promuevan la inclusión y la equidad en educación. Cabe destacar que Dinamarca incorpora a este proceso una propuesta de evaluación, recogiendo las valoraciones anuales del alumnado para corroborar el bienestar de estos en el sistema educativo. Una propuesta de evaluación que marca una notable diferencia entre ambos sistemas y que sin duda refleja la necesidad de incorporar a la cultura escolar de los centros educativos la mirada inclusiva desde los propios agentes implicados.

En relación al análisis conceptual de algunos términos utilizados en el discurso descrito, mencionar que a diferencia de Cataluña el lenguaje utilizado en la normativa danesa se aproxima al receptor de los recursos -los alumnos o niños-, a modo de ejemplo exponemos «Consejo de Aprendizaje de los Niños», lo que Cataluña denomina «Comisión para la atención a la diversidad», o «La voz de los niños», evaluación que realiza el sistema danés.

En cuanto a la dimensión de declaraciones sobre políticas educativas, Cataluña y Dinamarca toman medidas para asegurar que el personal de los diferentes niveles lidere y articule prácticas inclusivas y equitativas.





Aun así, en el estudio publicado<sup>3</sup> por el gobierno danés en relación con la gestión política y estatal, destaca que se ha hecho especial hincapié en que el objetivo cuantitativo de la inclusión<sup>4</sup>, en lugar de tener como meta el fortalecimiento de la educación pública de la comunidad para el beneficio de todos los niños, y el objetivo de que todos los niños se desarrollan académica y socialmente con éxito. Además, remarca la necesidad de un diálogo más estrecho entre la escuela y la administración educativa para crear entornos de aprendizaje inclusivos. Por el contrario, en Cataluña, el Departament d'Ensenyament ha puesto en marcha una amplia red de servicios para la atención a la infancia y la adolescencia con la finalidad de velar por la inclusión y equidad. La gran mayoría de estos servicios y recursos están vinculados a las necesidades que se puedan abordar desde los centros educativos, atendiendo así a la igualdad de oportunidades de todos los alumnos escolarizados en el territorio catalán.

Se observa de lo expuesto, que ambos sistemas crean diferentes servicios y recursos para dar respuestas a las necesidades de los estudiantes y familias. Aun así, el estudio mencionado anteriormente, elaborado por un grupo de expertos daneses, destaca que en Dinamarca se debería de mejorar la coordinación entre los diferentes agentes educativos. Además, cabe señalar que ambos sistemas educativos estudiados ofrecen una amplia oferta de servicios y recursos para la inclusión, pero se orientan mayoritariamente a la escuela, relegando a un segundo plano, menos organizado y planificado, la educación no formal y otros entornos comunitarios.

En suma, como se evidencia en las conclusiones expuestas, el grado de inclusión educativa del alumnado de los sistemas educativos de Cataluña y Dinamarca según la normativa legal actual y documentos oficiales en materia de educación analizados es satisfactorio con los criterios marcados por UNESCO desde la mirada del discurso inclusivo. Como se ha puesto de manifiesto, existe una planificación y organización escolar en torno a garantizar la aplicación de prácticas inclusivas en ambos sistemas educativos. No obstante, queda para una futura investigación corroborar el nivel de aplicación real, indagando sobre las prácticas inclusivas desde la experiencia y incorporando las voces de los implicados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Llei 12/2009, de 10 de juliol, d'educació. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (10 de juliol de 2009), núm. 5422. [http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur\\_ocults/pjur\\_resultats\\_fitxa/?action=fitxa&documentId=480169](http://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?action=fitxa&documentId=480169).
- Decreto 150/2017, de 17 de octubre, sobre la atención educativa del alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (10 de juliol de 2009). núm. 7477. [http://dogc.gencat.cat/es/pdogc\\_canals\\_interns/pdogc\\_sumari\\_del\\_dogc/?anexos=1&language=es\\_ES&numDOGC=7477&seccion=0](http://dogc.gencat.cat/es/pdogc_canals_interns/pdogc_sumari_del_dogc/?anexos=1&language=es_ES&numDOGC=7477&seccion=0).
- Decreto 119/2015, de 23 de junio, de ordenación de las enseñanzas de la educación primaria. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (23 de juny de 2015). núm. 6900. <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6900/1431927.pdf>.
- Decreto 187/2015, de 25 de agosto, de ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (25 d'agost de 2015). núm. 6945. <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6945/1441278.pdf>.
- Decreto BEK nr 693 af 20/06/2014 sobre educación especial de la escuela primaria y otras asistencias de educación especial. Undervisningsmin. j.nr. 038.11S.541, 25 de junio <https://www.retsinformation.dk/pdfPrint.aspx?id=163941>.
- Orden ejecutiva LBK nr 1510 af 14/12/2017 de la Ley de Escuelas Primarias. Undervisningsmin., j.nr. 17/16688, 19 de diciembre. <https://www.retsinformation.dk/pdfPrint.aspx?id=196651>.
- Udgivet af Ministeriet for Børn, Undervisning og Ligestilling. (2016). Afrapportering af inklusionseftersynet. <http://www.videnomlaesning.dk/media/2035/afrapportering-af-inklusionseftersynet.pdf>.
- Undervisnings Ministeriet (2018). Folkeskolen.

<sup>3</sup> Udgivet af Ministeriet for Børn, Undervisning og Ligestilling. (2016). Afrapportering af inklusionseftersynet.

<sup>4</sup> Tener el 96% del alumnado de primaria escolarizado en escuelas de primaria general.

UNESCO y Ministerio de Educación (1994). Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales. París: Unesco

UNESCO (2009). Directrices sobre políticas de inclusión en la educación. París: Unesco

UNESCO (2015). Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. París: UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002456/245656s.pdf>.

UNESCO. (2017). Guía para asegurar la inclusión y la equidad en educación. Francia: Publicaciones UNESCO. Disponible: <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002595/259592s.pdf>.

